



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**ACTA DE DIRECTORIO**

**Número:**

**Referencia:** Acta Reunión 23-01-2020

---

En la Ciudad Autónoma de BUENOS AIRES, siendo las 10:00 hs horas del día 23 de enero de 2020, se reúne el DIRECTORIO del INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS Y DE SEGURIDAD en la sede de la calle Paso 551, presidido por el Dr. Darío DÍAZ PEREZ y en presencia de los vocales, General de Brigada (R) José Luis FIGUEROA, General de Brigada (R) Claudio E. AMIEVA CORREA, Contraalmirante (R) Germán CIBEIRA, Contraalmirante (R) Juan José PALERMO, Comodoro Mayor (R) Fernando Carlos BRUNO, Coronel (R) Leonardo Daniel DURANDEU, Comandante Mayor (R-Art.84) Adalberto FERREYRA, el PG (RS) Rubén PEDRETTI, la Dra. Mónica GAREGNANI, la Dra. Alejandra DRAMIS y el Secretario General, Dr. Sergio DE VINCENTI.

De acuerdo al orden del día, existiendo quórum suficiente para sesionar, en virtud de lo establecido por el artículo 11 del Anexo I de la Resolución IOSFA N° 3/2015, que constituye el “Reglamento de Funcionamiento Interno del Directorio”, se consideran los siguientes temas:

**Número de Orden 1**, Solicitud Traditum S.A. (Ex-2018-04440855-APN-SIYE#IOSFA).

Por Ex-2018-04440855-APN-SIYE#IOSFA, se pone a consideración del DIRECTORIO la presentación formulada por la firma TRADITUM S.A quien solicita un incremento en el valor mensual adjudicado en la Lic. Pública N° 5/18 “Adquisición del Sistema de Gestión Prestadores de Salud”.

Debatidas las actuaciones el DIRECTORIO resuelve:

Crear una comisión integrada por: el GB (R) Claudio AMIEVA CORREA, la Lic. Beatriz GOMEZ y el Dr. Carlos GAMBOA, pudiendo requerir el asesoramiento del personal que considere necesario a tal fin, que tendrá como función establecer un canal de diálogo con la empresa, para consensuar una propuesta que permita llegar a un acuerdo que contemple un esfuerzo compartido para ambas partes.

Asimismo se deberá instar a la empresa, a contratar la “nube” con ARSAT, como una forma de reducir sus costos, tal lo establecido en el Anexo de especificaciones técnicas que rigió la Lic. Pública N° 5/18.

**Número de Orden 2**, Contratación Servicio de Auditoría de Recetas expendio de Medicamentos Ambulatorios. Ex-2019-82188303-APN-SGGF#IOSFA.

Por Ex-2019-82188303-APN-SGGF#IOSFA se pone a consideración del DIRECTORIO la Lic. Publica N° 11/19, Contratación del Servicio de Auditoría de Recetas de los Expendios de Medicamentos Ambulatorios, según Vademécum vigentes para Farmacias Propias y Contratadas por el IOSFA.

La Dra. GAREGNANI expresa que en la anterior Licitación hubo una oferta del 9%, pero dentro de un vademécum más acotado que el actual, que mantiene las mismas drogas pero ampliado a todas las marcas existentes en el mercado.

El GB(R) AMIEVA CORREA, expresa que las tres OOSS (residuales) tenían la misma mandataria dando como promedio aproximado el 8% de recupero y cree que es necesario solicitar una mejora de oferta habida cuenta de la diferencia con las ofertas de las anteriores licitaciones fracasadas. También agrega que en el pliego de bases y condiciones no se estableció un precio testigo, valor de referencia ni valor indicativo.

El CL (R) CIBEIRA, expresa que el problema más importante está dado por la necesidad de contar con una auditoria de recetas y si además de ello se obtiene un porcentaje de reintegro mejor aún.

La Dra. DRAMIS manifiesta que la diferencia en menos de los porcentajes de bonificación ofertados, radica en que la ulterior licitación se hizo con un vademécum ampliado a todas las marcas y presentaciones comerciales del mercado por cada monodroga.

Oído lo cual y a propuesta del Dr. DÍAZ PEREZ, el DIRECTORIO resuelve que, por intermedio de la Subgerencia de Bienes Patrimoniales Compras y Contrataciones se requiera a la firma Confederación Farmacéutica Argentina una mejora de su oferta, cumplido lo cual se consideraran, en la próxima reunión, nuevamente las actuaciones.

**Número de Orden 3**, Solic. Afiliación de Tamara Espíndola. (Ex-2019-73277240-APN-DPSFS#IOSFA).

La Dra. GAREGNANI manifiesta, que se trata del caso de la hija del cónyuge del afiliado titular que tiene 23 años de edad, no tiene otra Obra Social, está cursando estudios universitarios y solicita su afiliación como integrante del grupo familiar primario a pesar de haber excedido los 21 años de edad que establece la norma como límite para continuar afiliada.

Asimismo, agrega que el DNU N° 637/13 refiere quienes integran el Grupo Familiar Primario del Afiliado Titular, limitando la edad de permanencia en el caso de los hijos solteros tanto de los titulares, como los de su cónyuge, lo cual se replica en el Régimen de Afiliación del IOSFA. El caso en análisis, excede la edad fijada en la citada normativa.

La Dra. DRAMIS expresa que el artículo 7° del DNU N° 637/13, determina los casos de Beneficiarios incorporados al Afiliado titular y el inciso d) de dicho artículo establece que, en casos como el puesto a consideración, la edad tope de permanencia en el Grupo Familiar Primario es de 21 años y, en este caso particular, la persona ni siquiera estaba en el grupo familiar primario antes del límite de edad previsto en la norma.

Oído lo cual el DIRECTORIO resuelve, no hacer lugar a la solicitud de afiliación formulada por el afiliado Ulises SALIADARRE en favor de Macarena T. ESPINDOLA (DNI 40.037.141), por exceder la edad máxima para ser

afiliada al Grupo Familiar Primario, conforme lo establecido por el Artículo 7 ° inciso d) del DNU 637/13.

## **Otros Temas.**

### **Informe Mensual Evolución del Gasto.**

A propuesta del CR(R ) DURANDEU, el DIRECTORIO resuelve que, en la primer reunión de cada mes se incluya en el Orden del Día que, el Gerente General o el funcionario que el Presidente determine brinde una exposición de la ejecución presupuestaria del mes anterior.

### **Informe Gerencia de Recursos Estratégicos.**

El CR(R) DURANDEU expresa que, como producto del trabajo que está realizando, en relación al Presupuesto 2020, se han detectado que podrían haber diferencias entre el personal que cobra sus haberes y los asignados a cada una de las dependencias del IOSFA, razón por la cual se solicita que la Gerencia de Recursos Estratégicos, binde un informe en formato digital detallando cantidad de agentes a los que se les paga remuneración, desagregados por categoría (Extraescalafonarios, Permanentes, Contratados, Temporarios, Monotributista, etc.), cargo, función , rol, lugar donde trabajan y tareas que desempeñan. También señalar cuales de estos agentes son representantes gremiales.

Respecto del Personal Militar y de Seguridad en actividad que se encuentra destinado prestando servicios en el IOSFA, listado de los mismos desagregados en Oficiales, Suboficiales y Soldados detallando cargo, función, rol, lugar donde trabajan y tareas que desempeñan.

La DRA. DRAMIS expresa que hay áreas que tienen contratado personal como Monotributistas y que probablemente la Gerencia de Recursos Estratégicos no los tenga contabilizados por lo que debería hacerse una compilación de información en todas las Gerencias

Oído lo cual y teniendo en cuenta el reciente cambio producido en la Gerencia de Recursos Estratégicos, el DIRECTORIO resuelve requerir a dicha Gerencia un informe detallado del Personal Militar, de Seguridad y Civil a los que el IOSFA les paga remuneración desagregado por, modalidad contractual, lugar de trabajo, cargo y tarea que desempeña.

### **Número de Orden 4, Próxima Reunión de DIRECTORIO.**

No habiendo otro tema por tratar y siendo las 12:20 hs. se da por finalizada la reunión, firmando los participantes la presente Acta. La próxima reunión de DIRECTORIO, se fija para el día 30 de enero de 2020 a las 10.00 hs.



